

10.467/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la información pública del proyecto complementario número 1 de abastecimiento de agua a Torrijos, Fuensalida, La Puebla de Montalbán y sus zonas de influencia, tt. mm. varios (Toledo) IP6/7.**

La presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 23-01-2006, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto de la obra indicada, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, avenida de Portugal, número 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El objeto de este proyecto complementario número 1 es la definición completa de las obras de abastecimiento a los 8 municipios siguientes de la provincia de Toledo: Barciene (desde el terminal de Huecas), El Casar de Escalona (desde el terminal de Otero), Cazalegas, Cardiel de los Montes, San Román de los Montes, Nuño Gómez, Garciotún y Castillo de Bayuela (desde el terminal de Lucillos), con aguas del río Alberche y como ampliación del proyecto inicial que abastecía a 34 poblaciones de dicha provincia con aguas procedentes de la ETAP de Valmojado.

Estas obras se ubican en los 8 términos municipales citados y en los de Huecas, Otero y Lucillos.

La red de abastecimiento, con una longitud total de 46.802 m, se proyecta con tubería de fundición dúctil de campana con junta Standard y con diámetros comprendidos entre los 100 y 250 mm. Las tuberías siguen sensiblemente el trazado de las carreteras que unen las poblaciones, rodeándolas y partiendo de ellas ramales hasta los depósitos de las mismas. A lo largo del trazado se disponen las pertinentes arquetas de derivación y seccionamiento con sus correspondientes válvulas, así como las arquetas que alojan las ventosas y desagües que se precisan.

El proyecto incluye así mismo una estación de bombeo situada a la salida de Cardiel de los Montes, para abastecimiento de Castillo de Bayuela, Garciotún y Nuño Gómez dada la imposibilidad de llegar a los mismos por gravedad.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a 7.740.432,96 € y el plazo de ejecución estimado es de ocho (8) meses. Se hace mención expresa de que los beneficiarios de las obras estarán obligados a pagar el canon de regulación y la tarifa de utilización de agua, de acuerdo con el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas (RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio). Para su cálculo se estará en lo dispuesto en los artículos 296 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986).

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Presidente, José María Macías Márquez.

10.520/06. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria comunicando el trámite de información pública y audiencia, acordada por la Dirección General de Costas, en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 42.656 metros, correspondientes a la totalidad del término municipal de San Vicente de la Barquera, Cantabria.**

Se comunica que por la Dirección General de Costas se tramita el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa correspondiente al término municipal de San Vicente de la Barquera, de unos 42.656 metros de longitud.

Intentada la notificación individual a los interesados del trámite previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), el presente anuncio surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4 de citada Ley 30/1992, en aquellos casos en que notificación individual no haya sido posible.

La propuesta de deslinde contenida en el proyecto que se somete al presente trámite de audiencia incluye modificaciones sobre la propuesta anterior, sometida a información pública con carácter simultáneo al trámite de audiencia del expediente, por razones de seguridad jurídica de los interesados. El plazo de la información pública es de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que dentro del mismo se pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (despacho A-604; plaza San Juan de la Cruz, s/n; Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria, (calle Vargas, 53-3.ª planta, Santander).

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de información pública y audiencia que se concede a todos los interesados en el expediente, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de la Ayuntamientos correspondientes y en la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Santander, 21 de febrero de 2006.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10.277/06. **Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación (exp. núm. 10.051).**

El señor Josep María Meler Castarlenas, con domicilio a efectos de notificación en Lleida, ha solicitado el permiso de investigación minera para recursos de la sección C) de la Ley de Minas, roca ornamental y mármol, denominado «Ornamental d'Empordà» núm. 10.051 del Registro minero de Catalunya, con una superficie de 10 cuadrículas mineras, que afectan a los términos municipales de Terrades y Sant Llorenç de la Muga, y delimitada por las coordenadas geográficas (origen meridiano de Greenwich) siguientes:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	2° 48' 40"	42° 19' 40"
2	2° 49' 40"	42° 19' 40"
3	2° 49' 40"	42° 19' 20"
4	2° 51' 20"	42° 19' 20"
5	2° 51' 20"	42° 19' 00"
6	2° 49' 00"	42° 19' 00"
7	2° 49' 00"	42° 19' 20"
8	2° 48' 40"	42° 19' 20"

Se hace público en cumplimiento de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, para que toda persona que se considere interesada pueda comparecer en el expediente que se tramita en el Servicio de Investigación y Recursos Minerales, c/ Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona, dentro

del plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 9 de enero de 2006.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales.—Eduard Vall i Roselló.

10.421/06. **Resolución TRI /2005 del Departamento de Trabajo e Industria de los Servicios Territoriales de las Tierras del Ebro en Tortosa, de 15 de noviembre, por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en la urbanización Els Pilans, en el término municipal de Roquetes (exp. 1617/006/04).**

La empresa Repsol Butano, S.A., con domicilio al efecto de notificación en la calle Tarragona, 149, de Barcelona, ha solicitado la autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en la urbanización Els Pilans, en el término municipal de Roquetes, de conformidad con lo que establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Características principales de la instalación proyectada: Centro de almacenamiento formado por 3 depósitos de GLP aéreos y red de distribución. Dimensiones de cada depósito aéreo:

Marca: LAPESA.
Modelo: LP-19.
Superficie exterior: 54,5 m².
Diámetro exterior: 1.500 m.
Longitud: 11.320 m.
Capacidad total: 19.070 m³.
Carga útil: 8.009 kg.
Clasificación: A-3.
Presión de prueba: 26 bar.
Presión máxima de trabajo: 20 bar.

La red de distribución consta de los siguientes tramos:

Longitud: 230 m y 5.160 m, respectivamente.
Diámetro exterior: 63 mm y 40 mm, respectivamente.
Presión máxima de servicio efectiva: 1,75 kg/m².
Material: Polietileno de densidad media (SDR-11).
Presupuesto: 96.323,44 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública a través del anuncio publicado en el DOGC núm. 4148, de 7.06.2004; en el BOE núm. 149, de 21.6.2004; en el Diari de Terres de l'Ebre de 2.6.2004, y en La Veu de l'Ebre de 4 de junio de 2004, así como también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetes.

Paralelamente, y de conformidad con lo que establece el artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se solicitó el informe correspondiente a los organismos afectados: el Ayuntamiento de Roquetes, los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Vivienda en Les Terres de l'Ebre, y el Servicio Territorial en Les Terres de l'Ebre de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, a los que se les adjuntó la separata técnica del Proyecto.

El Ayuntamiento de Roquetes no ha manifestado nada en contra durante el plazo otorgado.

Los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Vivienda informan favorablemente el proyecto de autorización administrativa con el condicionante de que las actuaciones desarrolladas no reduzcan la sección útil del camino ganadero clasificado «Colada del Camí de Beiseit», así como la necesidad de que el promotor de las obras solicite la ocupación temporal de los terrenos que pertenecen al dominio público de la Generalidad de Cataluña.

Los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas informa favorablemente y manifiesta que previamente a la ejecución de cualquier obra o actuación dentro de la zona de afectación de la carretera T-342 se deberá solicitar la preceptiva autorización de este Servicio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 30 de septiembre, de Carreteras.

Una vez cumplidos los trámites administrativos que establecen la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa Repsol Butano, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en la urbanización Els Pilans, en el término municipal de Roquetes (exp. 1617/006/04).

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998; el Reglamento de aparatos a presión, aprobado a través del Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y las instrucciones técnicas complementarias (ITC-MIG) correspondientes; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 29 de enero de 1986, por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de GLP en depósitos fijos para el consumo en instalaciones receptoras; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el Decreto 120/1992, de 4 de agosto, que lo modifica, por los que se regulan las características que deben cumplir las protecciones que se deben instalar entre las redes de diferentes suministros que discurren por el subsuelo: la Orden de 5 de julio de 1993, que los desarrolla, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa Repsol Butano, S.A., constituirá, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC, una fianza por el valor de 1.926,47 euros, correspondiente al importe del 2% del presupuesto que figura en el Proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La fianza mencionada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del Director General de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes contado a partir de la constitución de la fianza mencionada, la empresa autorizada deberá acreditar documentalmente ante la Dirección General de Energía y Minas el depósito efectuado.

La fianza será devuelta a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos que fija esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. El plazo para la construcción y la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de un año contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

3. Las instalaciones se realizarán de conformidad con las especificaciones y los planos que figuran en el Proyecto presentado por la empresa solicitante, habiendo servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor Jesús Valls Ruano núm. de colegiado 13.739, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Lleida con el número 026087 y en fecha 4 de febrero de 2004.

Estas instalaciones deben prever en el futuro un posible cambio de gas propano a gas natural.

4. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación al cumplimiento de las condiciones de esta Re-

solución; con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Repsol Butano, S.A., remitirá a la Dirección General de Energía y Minas el certificado de final de obra, firmado por un técnico competente que acredite que las instalaciones se ajustan al Proyecto aprobado y se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y los controles reglamentarios, según lo que estipula la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 (DOGC núm. 1656, de 14.10.1992).

6. Repsol Butano, S.A., asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en servicio, para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad, y mantendrá en funcionamiento un servicio permanente de atención al cliente, mantenimiento y asistencia técnica las 24 horas del día, los 365 días del año.

Asegurará, asimismo, la odorización del gas distribuido a través de equipos propios de odorización y, si no los hay, exigirá de la empresa suministradora de gas el certificado de odorización de las partidas que le sean servidas.

7. Repsol Butano, S.A., como empresa distribuidora de gas canalizado, en la explotación de las instalaciones deberá cumplir las obligaciones que establecen los artículos 74 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y está expresamente obligada a realizar cada cuatro años las revisiones periódicas reglamentarias de las instalaciones receptoras de los usuarios abonados al servicio de suministro de gas.

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias, de competencia de otros organismos o entidades públicas, necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 15 de noviembre de 2005.—Fermí Andrés i Molins, Director de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre.

11.467/06. **Edicto del Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Tarragona, de 20 de febrero de 2006, por el que se corrigen los errores aritméticos cometidos en el Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Puigpelat (RAT-10302) y se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Puigpelat.**

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado en el DOGC núm. 4404, de 13.6.2005; en el BOE núm. 141, de 14.6.2005, y en el periódico El Punt de 17.6.2005, la relación de los bienes y los derechos afectados por el proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Puigpelat;

Visto que en la mencionada relación de bienes y derechos afectados se han observado errores aritméticos consistentes en considerar como superficie de ocupación definitiva (SOD) la suma de las superficies correspon-

dientes a la superficie del derecho de paso (DP) y la superficie de ocupación definitiva (SOD);

Visto que en el caso concreto de la finca número 9 el error aritmético cometido ha consistido en considerar como superficie de ocupación definitiva (SOD) la suma de la afectación (A) y la superficie de ocupación definitiva (SOD);

Visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

Visto que la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución otorgadas por la Resolución de 13 de diciembre de 2005 del director general de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria conllevan la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y los derechos afectados según la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula entre otros los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas;

En virtud de lo que prevén las leyes de procedimiento administrativo y de expropiación forzosa mencionadas, acuerdo:

1. Corregir los errores aritméticos aparecidos en la descripción de las fincas de los anuncios mencionados, siendo las afectaciones reales de estas fincas las que figuran en el anexo de este Edicto.

2. Fijar el día 31 de marzo de 2006, a partir de las 10 horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos que se expropian.

Este Edicto se notificará individualmente a las personas interesadas que se deban convocar, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado y de estos Servicios Territoriales.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del IBI (antigua contribución) correspondiente al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un perito o un notario.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Puigpelat. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Tarragona, 20 de febrero de 2006.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona.

Anexo

Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; TD = titular y domicilio; PO = polígono; PA = parcela; US = uso del suelo; A = afectación del dominio de apoyos, en metros cuadrados; L = longitud del eje de línea eléctrica, en metros; OT = ocupación temporal, en metros cuadrados; DP = derecho de paso, en metros cuadrados; SOD = ocupación definitiva, en metros cuadrados.

Día 31 de marzo de 2006, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Puigpelat: FN-9, FN-10, FN-11, FN-14, FN-20 y FN-27.

FN = 9; TD = Joan Cabré Ollé, av. Montserrat, 38, 43813 Alió; PO = 4; PA = 24; US = frutales/yermo; A = 39,69; L = 300,00; OT = 875,00; DP = 900,00; SOD = 11.678,20.

FN = 10; TD = Anselm Gibert Salesas, c. Comerç, 3, 43812 Puigpelat; PO = 5; PN = 28; US = matorrales; A = 0,00; L = 2,80; OT = 44,00; DP = 8,40; SOD = 85,00.

FN = 11; TD = Joan Cabré Ollé, av. Montserrat, 38, 43813 Alió; PO = 4; PN = 29; US = yermo; A = 0,00; L = 57,00; OT = 100,00; DP = 171,00; SOD = 2.449,40.

FN = 14; TD = Anselm Gibert Salesas, c. Comerç, 3, 43812 Puigpelat; PO = 5; PN = 3; US = viña; A = 32,49; L = 94,00; OT = 1.631,00; DP = 282,00; SOD = 3.373,10.